



Municipalidad de Olavarría

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRIA

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 1/26

OBJETO: “ALTEO, ENTOSCADO, LIMPIEZA DE CUNETAS Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS EN CAMINO 078-06 (POURTALE – RUTA 51)”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 130.000.000,00.-

VALOR DEL LEGAJO: \$ 425.403.-

FECHA LÍMITE DE VENTA DEL LEGAJO: 24/02/2026 –13:00 hs.

FECHA DE APERTURA: 26/02/2026 – 10:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA: PALACIO SAN MARTIN

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10 hs. del día 26 de febrero de 2026, momento en que comience el acto de apertura de sobres. No se recibirán propuestas una vez iniciado el acto de apertura.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PUBLICA 1/26 “ALTEO, ENTOSCADO, LIMPIEZA DE CUNETAS Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS EN CAMINO 078-06 (POURTALE – RUTA 51)”

Memoria Descriptiva

A los efectos de avanzar en el proceso de mejora de la calidad de vida de la comunidad rural, se pretende contar con un correcto medio de traslado y un canal de salida de la producción. La Municipalidad de Olavarría llama a Licitación Pública para un alteo, entoscado, limpieza de cunetas y colocación de alcantarillas en el camino 078-06 (Pourtalé – Ruta 51). Sobre este camino se encuentran varios productores que se vieron afectados durante los períodos de grandes lluvias que afectaron al partido de Olavarría, viéndose impedidos de circular con normalidad, y poder desarrollar sus actividades.

Dicho camino se encuentra con falta de material pétreo, cunetas obstruidas que impiden el normal escurrimiento del agua y puntos bajos donde es necesario levantar la cota roja del terraplén para estar por encima del nivel de terreno natural. La reparación consiste en la limpieza de ambas cunetas en las longitudes que se describen en el anexo de plan de trabajo, el alteo de la traza, el agregado de material pétreo en las longitudes descriptas, regado, compactación y calzado del material.

Se hallan en esta zona, infraestructuras de servicios, cuyos planos de trazado deberá solicitar el contratista antes de iniciar las obras.

DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El entoscado del camino incluye todas las tareas destinadas a la reparación del citado camino que consisten en limpieza y conformado de las cunetas de tal forma que permitan el libre escurrimiento del agua, agregado mínimo de 25cm de material (tosca), conformado, regado, compactación y calzado del material en la zona de banquetas del mismo. Previamente, se debe realizar el alteo y compactación del camino con material del lugar y luego de la aprobación de la dirección de Obras Rurales se podrá disponer la tosca sobre la traza. El material a utilizar para la reparación del mismo podrá ser obtenido por extracción lateral dentro de la zona de camino si lo hay o se deberá transportar en caso de falta de tosca en dicha zona. Las cavas resultantes de la extracción deberán ser tapadas y emprolijadas de manera que no generen ningún peligro a los vehículos que transiten por el Camino.

CONDICIONES DE TRABAJO

Después de los trabajos, el camino deberá encontrarse en óptimas condiciones de



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PUBLICA 1/26 “ALTEO, ENTOSCADO, LIMPIEZA DE CUNETAS Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS EN CAMINO 078-06 (POURTALE – RUTA 51)”

transitabilidad, sin presentar baches, resaltos, ni material suelto que pueda afectar el tránsito normal de la zona.

Todos los materiales para realizar las tareas serán provistos por la Empresa Contratista.

El equipo de maquinaria mínimo necesario, destinado a realizar el entoscado será: una motoniveladora, una retroexcavadora, 2 camiones volcadores, un regador, un compactador tipo pata de cabra autopropulsado.

DE LA CONTRATACION Y DE LA LICITACION

La contratación se realizará por el sistema de Ajuste Alzado.

El entoscado se realizará por metro cuadrado, con un espesor no menor de 0.25 m, o hasta recuperar el nivel existente en la traza. Dicho entoscado será distribuido en capas uniformes y compactado de manera tal que se llegue a la densidad especificada en el pliego

La empresa realizará una visita de obra para la verificación de las distintas tareas a realizar en las progresivas indicadas en la planilla de relevamiento anexa

El plazo de obra será de 130 días corridos contados a partir de la fecha del acta de inicio.

El presupuesto oficial total es de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000)**



Municipalidad de Olavarrta

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

“Alteo, entoscado, limpieza de cunetas y colocación de alcantarillas en camino 078-06 – Pourtalé – Ruta 51”

Especificaciones Técnicas Particulares

Artículo 1º.- Zona de Trabajo:

Comprende la reparación integral del camino 078-06, entre Estación Pourtalé y la Ruta Provincial N° 51 en un tramo que abarca aproximadamente 6.2 km. Se adjunta plano de ubicación y planilla anexa con las progresivas a intervenir. Se trabajará desde la progresiva +0.00 ubicada en Ruta Provincial N° 51 hasta la progresiva +6200 del citado camino.

Artículo 2º.-Condiciones de Ejecución:

El Contratista procederá a ejecutar las tareas en forma completa y adecuada a su fin, ajustándose al presente Pliego, planos, especificaciones, reglas del arte de la construcción vial, y a las órdenes que imparta la Inspección. En todo caso, el Contratista estará obligado a ejecutar todas las tareas que correspondan para que las obras cumplan con el fin y objeto previstos.

Las tareas a realizar:

ENTOSCADO:

El material a utilizar para la reparación del mismo podrá ser obtenido por extracción lateral dentro de la zona de camino si lo hay o transportado en caso de falta de tosca en dicha zona. El material aportado deberá cumplir con las características citadas en el Artículo 3º de las Especificaciones Técnicas Particulares. Se deberá realizar ensayos previamente del material a utilizar.

Luego de que el material es dispuesto en obra, y se realicen las tareas de regado y compactación según lo indiquen los ensayos antes mencionados, se deberá realizar un ensayo de densidad “in situ” cada 800 metros aproximadamente del perfil longitudinal para determinar el grado de compactación del mismo. Como resultado final de los trabajos, la superficie de rodamiento habrá de ofrecer continuidad al tránsito normal de la vía.

- ALTEO, RECONFORMADO Y LIMPIEZA DE CUNETAS

Definición: este ítem comprende las tareas de alteo, restitución de la sección transversal de



Municipalidad de Olavarrta

cunetas, reconformado. A continuación, se describen los principales requerimientos de cada una de ellas.

Alteo:

Se deberá realizar alteo en los lugares que la Inspección ordene y que están detallados en la planilla anexa de tareas por progresiva. Para ello se levantará con suelo del lugar, cortado con motoniveladora o retroexcavadora, dependiendo de las condiciones de trabajo. La altura de alteo será indicada en el momento que se requiera dependiendo la situación. Los puntos a altear se encuentran descriptos en la planilla de relevamiento anexa.

Bajo ningún punto de vista se permite que luego de una precipitación el camino se vea afectado por el escurrimiento del agua, es decir, la traza nunca se puede ver cortada por el agua que recorre las cunetas hacia los puntos más bajos. La empresa contratista deberá realizar las tareas que crea convenientes para garantizar la transitabilidad y evitar que se produzcan estas situaciones.

Reconformado:

El reconformado se realizará en todos aquellos caminos en donde se haya perdido el galibo" abovedado", recuperándolo nuevamente con una pendiente transversal máxima de tres por ciento (3%) hacia ambos laterales.

Limpieza de cunetas:

El Contratista deberá efectuar las tareas necesarias para restituir los taludes y el ancho de la solera, de las cunetas del camino. Habrá de cuidarse la pendiente longitudinal de proyecto, y en caso de no existir se deberá permitir el correcto escurrimiento del agua.

Especial atención merecerán aquellos casos en que la extracción lateral u otras tareas realizadas con anterioridad, hayan producido la pérdida visible de la sección, generando hondonadas, pozos, etc. Las tareas a realizar deberán eliminar estas situaciones.

. -Bacheo: Para realizar esta tarea se utilizarán los camiones volcadores y la retroexcavadora. La empresa contratista deberá realizar tareas de bacheos acordados previamente con la Inspección, en los tramos donde se haya perdido la tosca y por ende en la superficie de la calzada que presente una discontinuidad que perjudique el tránsito, deberá restituirse la situación original mediante bacheo. Para tal fin se utilizará aporte de tosca, que podrá provenir de yacimientos o de extracción lateral; en este último caso, el Contratista deberá garantizar que la extracción lateral no provoque la alteración del perfil de cunetas.



Municipalidad de Olavarrta

Antes de realizar el aporte de material, el bache deberá desbarrarse.

El material aportado presentará el mismo grado de compactación que el resto del entoscado. Como resultado final de los trabajos, la superficie de rodamiento habrá de ofrecer continuidad al tránsito normal de la vía.

Luego del aporte de material y la compactación, no deberán quedar bordes que impidan el escurrimiento del agua hacia las cunetas, así como también material petreo de grandes dimensiones en las banquetas.

- Colocación y limpieza de alcantarillas: Dentro de este grupo se incluyen todas las tareas necesarias para la colocación de tubos nuevos en los lugares indicados, la reconstrucción de secciones, y la conservación de la tapada mínima. El Contratista deberá dejar la alcantarilla en perfecto estado, sin secciones o caños rotos, limpias y con tapada mínima. Se permitirá reparar las secciones o reemplazar los caños rotos, de manera individual, cuando fuese posible. De lo contrario se deberá reemplazar la alcantarilla completa, debiendo realizar en ambos casos una base firme, donde se asienten perfectamente los tubos.

Todas las alcantarillas deberán quedar protegidas con una tapada mínima de tosca no menor que 40 cm, respetando además los perfiles longitudinales del camino.

La tapada de las alcantarillas se deberá realizar con tosca o suelo seleccionado, y es el contratista quien debe proveer este material en obra. La inspección no certificará las tareas realizadas si la tapada no presenta la altura correcta, los tubos están mal posicionados o nivelados, o el material no es el apropiado.

Los caños a reemplazar serán provistos por la empresa contratista, los cuales se irán certificando por mes de acuerdo a los consumidos.

Artículo 3º.- Características del suelo:

El material del aporte debe cumplir con las siguientes especificaciones:

Su clasificación debe ser A-4 0 A-2-4, el CBR debe ser mayor o igual al 20%, el índice de plasticidad deberá ser menor o igual a 10 y el límite líquido será menor o igual a 40.

Para estas determinaciones se deben realizar los siguientes ensayos: granulometría y clasificación de dicho suelo, determinación de límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad, ensayo de Proctor Standard, y valor soporte.

Los ensayos deberán ser realizados en alguna entidad reconocida y se deberán presentar a los inspectores antes de ser aportados en el lugar de la obra.

Artículo 4º.- Plazos y Cronograma de trabajo: Para la tarea de entoscado se realizará en



Municipalidad de Olavarrta

un plazo de 130 días.

Artículo 5º.- Ordenamiento de la Obra y de los Trabajos:

El Contratista deberá extremar los recaudos y tomar las providencias necesarias de todo tipo, a efectos de evitar inconvenientes y/o molestias a personas y/o propiedades.

En tal sentido, cuando en razón de las tareas a realizar se provoquen deterioros que afecten de alguna manera los hechos existentes, será obligación del Contratista efectuar los arreglos necesarios para restituir a su condición original los elementos afectados.

Los trabajos deberán realizarse de modo tal que permanezca abierta al tránsito media calzada del camino, de manera de no interrumpir el mismo y de causar las menores molestias posibles a los que deban circular por el sector de obras.

Artículo 6º.-Equipos:

Se deberá prever un equipo compuesto, como mínimo, por: una motoniveladora, una retroexcavadora, 2 camiones volcadores, un rodillo pata de cabra autopropulsado, un camión regador.

Sin embargo, e independientemente del equipamiento descrito, se le dará mayor importancia al resultado final obtenido. Quedará a criterio de cada empresa plantear el uso de maquinaria alternativa o adicional a la solicitada, siempre y cuando se cumpla en tiempo y forma con los objetivos solicitados.

Para el caso que las características del equipo ofrecido resulten insuficientes para los fines establecidos, a criterio de la Secretaría de Obras Públicas infraestructura y servicios públicos, se solicitará aclaración, pudiéndose desestimar la propuesta si la respuesta no fuere satisfactoria.

Antes de la adjudicación, la Municipalidad podrá exigir la presentación del equipo a utilizar en la presente obra, para su verificación; si lo cree necesario, podrá exigir el cambio de algunas de las maquinarias a utilizar.

Queda establecido que el equipo afectado a obra no podrá ser retirado de la misma sin conocimiento y consentimiento de la Inspección.

La Empresa Contratista deberá presentar los certificados de capacitación o cursos realizados por el personal abocado al manejo de los equipos. además, deberá contar con experiencia comprobable en la realización de este tipo de tareas solicitadas.



Municipalidad de Olavarrta

Artículo 7º.-Ensayos:

Si fuere necesario ejecutar ensayos de calidad, ellos deberán ser realizados por Entidad habilitada; el costo que ello demande será absorbido por el Contratista.

El Contratista deberá presentar los resultados de los ensayos de calidad exigidos por la Inspección. Los mismos serán presentados con la suficiente anticipación a la aprobación y certificación de la tarea.

El incumplimiento de tal requisito por parte del Contratista dará lugar a la automática suspensión de las tramitaciones administrativas de pago de certificado, no estando obligado el Municipio a requerir o intimar a la contratista el cumplimiento de lo exigido.

Artículo 8º.-Señalización – Balizamiento: Se deberá poner especial cuidado en la señalización, diurna y nocturna, y balizamiento de los tramos de trabajo, de manera de evitar cualquier posibilidad de accidente.

Se utilizarán a tal efecto carteles indicadores, balizas reflectivas, balizas luminosas, vallas de seguridad, etc. y/o cualquier otro dispositivo que las circunstancias aconsejen para asegurar el objetivo perseguido, con el fin de tratar que los vehículos que circulan por el tramo de camino a mantener no sufran inconvenientes, ni ocurran accidentes como consecuencia de los trabajos.

Artículo 9º.-Controles: El oferente deberá efectuar “in situ” una completa verificación del terreno y hechos existentes, de manera que la propuesta sea hecha sobre la base de sus propios medios de información. Por lo tanto, en caso de serle adjudicada la obra, no se le reconocerá diferencia alguna por supuestas discrepancias en lo que a las condiciones de realización se refiera.

Artículo 10º.-Representación Técnica:

La empresa deberá contar con un representante Técnico matriculado con título de Ingeniero Civil, Vial o en Construcciones.

Asimismo, en obra tendrá una persona idónea en el control y ejecución de las tareas concursadas.

Artículo 11º.-Seguridad e Higiene:

El Contratista deberá presentar en oportunidad de la firma del contrato las correspondientes pólizas de seguro que cubran daños a terceros motivados como consecuencia de accidentes ocasionados por las obras a su cargo.



Municipalidad de Olavarrta

El Contratista proveerá a sus empleados los elementos y equipos de protección personal de uso general y los específicos para cada tarea, impartiendo las instrucciones necesarias sobre el correcto uso de los mismos.

La Empresa deberá contar con un responsable matriculado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de acuerdo a las leyes vigentes.

Artículo 12°.-Conservación Ambiental:

El contratista deberá evitar, controlar y/o minimizar los impactos negativos al medio ambiente que se pudieran ocasionar en el desarrollo de las tareas de mantenimiento de Rehabilitación y Rutinario.

Artículo 13°.-Inspecciones y Notificaciones:

Estará a cargo de personal de la Dirección de Obras Rurales, dependiente de la secretaria de Obras Públicas, infraestructura y servicios Públicos y/o cualquier otra persona técnica en la materia que designe el Intendente Municipal.

Artículo 14°.-Plazo Contractual: El plazo de contratación de la presente licitación es de 135 días.

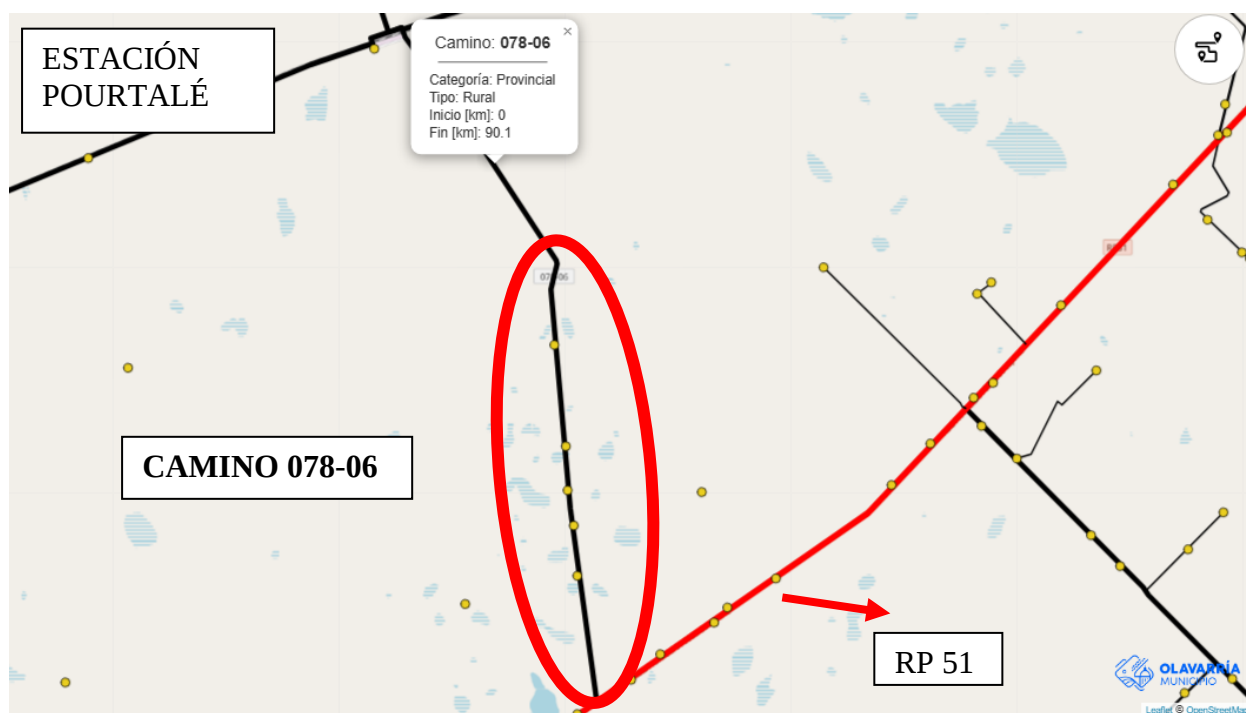
Artículo 15°: - Topografía: Si la inspección considera necesario alguna nivelación en tramos puntuales con el objetivo de relevar puntos críticos o verificar el escurrimiento del agua, la empresa contratista deberá poner a disposición personal capacitado para realizar una medición y entregar un proyecto de nivelación a la dirección de Obras Rurales

Artículo 16°.-Pliego único de Especificaciones: En todos los casos no previstos y en la medida en que no se oponga a las especificaciones del presente legajo, serán de aplicación supletoria las disposiciones del Pliego Único de Especificaciones de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (2007).



Municipalidad de Olavarría

PLANO DE UBICACIÓN





Municipalidad de Olavarrta

PLANILLA ADJUNTA DE DETALLE DE ACTIVIDADES POR PROGRESIVA

PROGRESIVA	TAREA A REALIZAR	OBSERVACIONES
0	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	Inicio Progresiva +0.00 en Ruta 51
100	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
200	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
300	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
400	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
500	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
600	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
700	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
800	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	



Municipalidad de Olavarrta

900	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
1000	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
1100	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
1200	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
1300	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
1400	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
1500	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
1600	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
1700	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
1800	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	



Municipalidad de Olavarrta

1900	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
2000	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
2100	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
2200	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
2300	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
2400	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
2500	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	Colocación de Alcantarilla – 1 fila de 10 tubos base plana de 80 cm de diámetro
2600	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
2700	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
2800	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	Colocación de Alcantarilla – 1 fila de 10 tubos base plana de 80 cm de diámetro



Municipalidad de Olavarrta

2900	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
3000	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
3100	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
3200	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
3300	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
3400	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
3500	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
3600	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
3700	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
3800	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	



Municipalidad de Olavarrta

3900	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
4000	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
4100	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
4200	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
4300	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
4400	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
4500	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
4600	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
4700	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
4800	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	



Municipalidad de Olavarrta

4900	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
5000	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
5100	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
5200	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
5300	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
5400	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
5500	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
5600	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
5700	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
5800	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	



Municipalidad de Olavarrta

5900	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
6000	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	Colocación de tubos existentes sobre banquina
6100	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	
6200	Alteo – Entoscado - Compactación – Limpieza de cunetas – calzado de banquinas.	Fin de obra – Estancia Poncho Overo.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 1/26 “ALTEO, ENTOSCADO, LIMPIEZA DE CUNETAS Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS EN CAMINO 078-06 (POURTALE – RUTA 51)”.

ESPECIFICACIONES LEGALES PARTICULARES

ARTÍCULO 1° - OBJETO: La presente Licitación Pública tiene por finalidad la realización de los trabajos de alteo, entoscado, limpieza de cuneta y colocación de alcantarillas en camino 078-06, entre Pourtalé y la Ruta 51 del Partido de Olavarría, conforme las Especificaciones Técnicas Particulares.

ARTÍCULO 2° - NORMATIVA: Integran la presente Licitación las siguientes normas:

- a) Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias).
- b) Reglamento de Contabilidad y disposiciones del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires que resulten aplicables.
- c) Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales 2003.
- d) Supletoriamente, disposiciones de la Ley Provincial N° 6021 de Obras Públicas.
- e) Decreto N° 1054/2020 de notificaciones electrónicas.
- f) Manual de Normativa de Seguridad e Higiene.

Las disposiciones normativas que no hubiesen sido expresamente modificadas por las Condiciones Legales Particulares serán de aplicación a todos los efectos contractuales.

ARTÍCULO 3° - PRESUPUESTO OFICIAL Y SISTEMA DE CONTRATACION: El Presupuesto Oficial estimado es de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 130.000.000,00).

Los trabajos objeto de la presente licitación se contratarán por el Sistema de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 4° – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para prestar el servicio es de CIENTO TREINTA (130) días corridos, contando a partir de la fecha del acta de inicio de obra.

ARTÍCULO 5° - CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL LEGAJO: El pliego y demás documentos de la licitación podrán retirarse hasta las 13:00 horas del día 24 de febrero de 2026, en el Palacio Municipal San Martín, Dirección de Licitaciones. El valor del Pliego es de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$ 425.403,00).-

ARTÍCULO 6° - EVACUACIÓN DE CONSULTAS: Mientras dure el llamado a Licitación, y hasta DOS (2) días hábiles anteriores a su término, se evacuarán las consultas que los interesados formulen, las cuales deberán realizarse por escrito. Las resoluciones que a



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 1/26 “ALTEO, ENTOSCADO, LIMPIEZA DE CUNETAS Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS EN CAMINO 078-06 (POURTALE – RUTA 51)”.

este respecto adopte el Municipio se llevarán a conocimiento de aquellos que hubieran adquirido los documentos de Licitación.

ARTÍCULO 7° - CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES: La Dirección de Licitaciones y/o la Dirección de Obras Rurales dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Infraestructura y Servicios Públicos podrán efectuar de oficio, o a pedido de parte, las aclaraciones o correcciones a los Pliegos mediante la emisión de Circulares, las que integrarán las cláusulas que rigen la presente licitación. Si el interesado tuviere alguna duda o dificultad en la interpretación de los pliegos o advirtiera algún error u omisión de la documentación técnica durante la preparación de su propuesta, podrá solicitar por escrito su aclaración a la Dirección de Licitaciones hasta DOS (2) días hábiles anteriores al acto de apertura de sobres. Las circulares y aclaraciones se comunicarán a todos los adquirentes del pliego al domicilio físico o electrónico consignado en el momento de adquisición del mismo. No serán contestadas las consultas formuladas fuera de término. Sin perjuicio de ello, si la Dirección de Obras Rurales dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Infraestructura y Servicios Públicos considerase que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se producirá una circular aclaratoria, la que será comunicada a los potenciales oferentes, pasando ésta a integrar el Pliego.

Las comunicaciones que se realicen entre el Municipio y los interesados, oferentes y adjudicatarios, se llevarán a cabo a través de los domicilios registrados al efecto.

ARTÍCULO 8° - CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROPONENTES: Los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Estar inscriptos en el Registro Municipal de Proveedores.
2. Mantener sus Propuestas por un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de apertura de sobres de la presente Licitación. Transcurrido ese plazo se considerará que mantienen sus Ofertas hasta tanto no manifiesten en forma fehaciente su voluntad de retractarse. En caso de retirar la Oferta en violación a lo expuesto precedentemente, el Proponente perderá el depósito de garantía que hubiere efectuado, sin derecho a reclamar, quedando a salvo el derecho del Municipio para exigir la reparación por daños y perjuicios.
3. Contar con inscripción vigente en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires o su similar en Nación, o en el Registro Municipal de Licitadores, especialidad “MOVIMIENTO DE SUELOS” u “OBRAS HIDRAULICAS”.
4. Integrar la **Garantía de Oferta**, que será del UNO POR CIENTO (1%) del monto del Presupuesto Oficial, es decir \$ 1.300.000,00.- (UN MILLON TRESCIENTOS MIL



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 1/26 “ALTEO, ENTOSCADO, LIMPIEZA DE CUNETAS Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS EN CAMINO 078-06 (POURTALE – RUTA 51)”.

PESOS) la que podrá conformarse por cualquiera de las formas que se indican a continuación:

- a) Por Oficina de Recaudación Municipal, con los medios de pago habilitados; o
- b) Póliza de seguro de caución emitida por Aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

- 5. Las firmas con domicilio fiscal en el Partido de Olavarría deberán contar con local, establecimiento, oficina o depósito con la correspondiente habilitación municipal.

ARTICULO 9° - CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS: El oferente deberá reconocer el sector de trabajo y recabar toda la información que sea necesaria, de manera tal que la propuesta sea realizada sobre la base de sus propios medios de información. En virtud de ello, en caso de serle adjudicados los trabajos, no se le reconocerá diferencia alguna por supuestas discrepancias en lo que a las condiciones de realización se refiere.

ARTICULO 10° - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las Propuestas serán contenidas en dos (2) sobres cerrados. *En la cubierta de ambos sobres deberá indicarse la Licitación Pública a que se refiere, y el día y hora de apertura de las Propuestas:*

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRIA

LICITACION PÚBLICA N°: 1/2026

“ALTEO, ENTOSCADO, LIMPIEZA DE CUNETAS Y COLOCACIÓN DE
ALCANTARILLAS EN CAMINO 078-06 (POURTALE – RUTA 51)”

EXPEDIENTE N°: 273/26

DÍA: 26/02/26

HORA: 10 hs.

El primer sobre, identificado como “**SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN**”, contendrá en su interior la siguiente documentación:

- 1) Legajo de la Licitación debidamente firmado por el proponente en cada uno de sus folios, en prueba de conformidad;
- 2) Constancia de adquisición del legajo;
- 3) Garantía de mantenimiento de la propuesta, conforme lo previsto en el Art. 8;
- 4) Constancia de inscripción como Proveedor de la Municipalidad de Olavarría;
- 5) Constancia de inscripción vigente en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires o su similar en Nación, o en el Registro Municipal de Licitadores, especialidad “MOVIMIENTO DE SUELOS” u “OBRAS HIDRAULICAS”.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 1/26 “ALTEO, ENTOSCADO, LIMPIEZA DE CUNETAS Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS EN CAMINO 078-06 (POURTALE – RUTA 51)”.

- 6) Declaración jurada aceptando expresamente la jurisdicción del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Azul, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder;
- 7) Certificado de antecedentes de obra del tipo de la licitada, si los tuviere;
- 8) Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal o declaración jurada indicando no ser contribuyente de este Municipio;
- 9) En caso de ser el proponente una sociedad comercial deberá presentar constancia de su constitución y alcance de su objeto social, e instrumento que acredite la personería del presentante.

U.T.E.: Los Proponentes podrán presentarse a licitación reunidos mediante un Contrato de Unión Transitoria o el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarias siempre que satisfagan individualmente en lo pertinente los requisitos establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley 19.550 y sus modificaciones vigentes a la fecha.

- 10) Certificado expedido por el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, u organismo que resulte competente, del que surja que el presentante, o los miembros del órgano de administración en caso de tratarse de una persona jurídica, no se encuentren inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios (Ley 13.074 y sus reglamentaciones);
- 11) Listado de equipos (marca, modelo, etc.) a disponer en la ejecución de la obra, que deberá ser certificado por la autoridad requirente al momento de realizar el informe de admisibilidad técnica;
- 12) Declaración Jurada constituyendo domicilio en la ciudad de Olavarría, y domicilio electrónico conforme el Decreto N° 1054/2020.

La falta de cumplimentación de los requisitos establecidos en los puntos 1) a 3) será motivo de rechazo de la Propuesta, devolviéndose el segundo sobre sin abrir en el acto de apertura. La falta de presentación del SOBRE N° 2 simultáneamente con el SOBRE N° 1 será motivo de rechazo in limine.-

La falta de cumplimiento de lo requerido en los restantes puntos podrá ser salvado en el plazo de DOS (2) días hábiles inmediatos posteriores al día de la apertura. Su incumplimiento dará lugar a la desestimación de la oferta, con pérdida de la garantía constituida.

El segundo sobre, identificado como “**SOBRE N° 2: PROPUESTA**”, contendrá por triplicado:

- 1) Pedido de cotización conforme RAFAM;

En el precio se supondrán incluidos además de los costos, beneficios, gastos financieros e impositivos (incluidos Ingresos Brutos e IVA).



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 1/26 “ALTEO, ENTOSCADO, LIMPIEZA DE CUNETAS Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS EN CAMINO 078-06 (POURTALE – RUTA 51)”.

La presentación de la propuesta no dará derecho alguno a favor del oferente para su aceptación por parte del Municipio, el cual se reserva además el derecho de requerir a los oferentes los análisis de precios o aclaraciones sobre aquellos ítems que considere conveniente, y de disponer de los libros, verificaciones contables etc., debiendo éstos facilitar tareas, poniendo a disposición del Municipio en cualquier momento, los elementos que éste estime necesario.-

La oferta se hará en idioma español, en forma impresa, salvándose toda raspadura, enmienda o interlineado. Toda la documentación que se presente junto con la oferta (incluso Pliegos de Bases y Condiciones, memoria descriptiva y planos) deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente.-

ARTICULO 11° - OMISIÓN DE FIRMAS: La omisión de firmas podrá ser suplida o corregida si la autoridad que dirige el acto de apertura de la Licitación lo considerase factible.

ARTICULO 12° - ERRORES EN LAS PROPUESTAS: En caso que las propuestas presentadas adolezcan de contradicciones entre las cantidades consignadas en números y letras, ya sean correspondientes a precios unitarios, parciales y/o totales, serán tomados como válidos para la cotización los expresados en letras.

ARTICULO 13°- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las Propuestas serán abiertas y leídas en acto público en lugar, día y hora fijada en el llamado a Licitación, en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Olavarría, en presencia del Intendente Municipal y/o de los funcionarios que se designen a ese efecto y de los interesados que lo deseen. De acuerdo a lo actuado, se labrará un acta en la cual se detallarán las propuestas presentadas y enumeradas por orden de apertura, el importe de cada una de ellas y demás documentación presentada. El acta será leída y firmada por los funcionarios anteriormente mencionados, de los proponentes asistentes y los presentes que deseen hacerlo. **No se recibirán propuestas una vez iniciado el acto de apertura.**

ARTICULO 14° - VISTA DE LAS PROPUESTAS: Durante dos días hábiles posteriores a la apertura, las propuestas quedarán a disposición de los distintos oferentes a los efectos de la formulación de las impugnaciones que estimen puedan corresponder, las que deberán efectuarse por escrito y presentarse por la oficina de Mesa de Entradas del Municipio, dentro del plazo arriba establecido. Cada impugnación deberá avalarse con un depósito de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000.-) por cada hecho impugnado. Dicho valor, en el supuesto que la impugnación resultara admisible, e independientemente del resultado que



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 1/26 “ALTEO, ENTOSCADO, LIMPIEZA DE CUNETAS Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS EN CAMINO 078-06 (POURTALE – RUTA 51)”.

recaiga, será reintegrado simultáneamente con la comunicación de la resolución recaída. Si fueran calificadas de inadmisibles dicho depósito ingresará definitivamente al patrimonio municipal. La resolución sobre la admisibilidad o no de las impugnaciones será irrecurrible. En ningún caso los oferentes podrán hacer agregados y/o ampliaciones de ningún tipo referida a la propia oferta, que impliquen modificación de la misma.

ARTÍCULO 15° - OFERTAS ALTERNATIVAS: No se aceptarán propuestas alternativas.

ARTICULO 16° - AVERIGUACIÓN DE ANTECEDENTES / ACLARACIONES: El Municipio se reserva el derecho de efectuar, previo a la adjudicación, las averiguaciones y comprobaciones que estime necesarios respecto de la solvencia profesional, técnica, financiera, etc. del proponente, estando éste obligado a proporcionar todo lo que fuera solicitado, incluso comprobantes de pago de sus obligaciones societarias, laborales, previsionales, impositivas, etc. de los últimos seis (6) meses. La falta de presentación de los comprobantes requeridos al proponente podrá determinar la automática desestimación de la oferta.

ARTICULO 17° - MANTENIMIENTO DE PROPUESTAS: El oferente deberá mantener sus propuestas hasta un máximo de treinta (30) días a partir de la fecha de apertura de sobres de la presente Licitación. Transcurrido ese plazo se considerará que mantienen sus ofertas hasta tanto no manifiesten en forma fehaciente su voluntad de retractarse. En caso de retirar la oferta en violación a lo expuesto precedentemente, el proponente perderá el depósito de garantía que hubiere efectuado, sin derecho a reclamar, quedando a salvo el derecho del Municipio para exigir la reparación por daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 18° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A los efectos de determinar la oferta más conveniente a los intereses del Municipio, realizada la Licitación, el Departamento Ejecutivo a través de las áreas técnicas correspondientes, procederá al estudio de las propuestas y aprobación del acto licitatorio a los efectos de la adjudicación de los trabajos, pudiendo asimismo rechazar todas las propuestas si no las considerase convenientes, sin que ello dé derecho a efectuar reclamación alguna a los proponentes.

ARTÍCULO 19° - ADJUDICACIÓN - NOTIFICACIÓN: El Departamento Ejecutivo adjudicará por Decreto las tareas licitadas a la oferta más conveniente, conforme los criterios técnicos enunciados, notificando del resultado a la totalidad de los proponentes a través de medios analógicos o digitales en los domicilios oportunamente constituidos.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 1/26 “ALTEO, ENTOSCADO, LIMPIEZA DE CUNETAS Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS EN CAMINO 078-06 (POURTALE – RUTA 51)”.

ARTÍCULO 20° - DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA DE LAS PROPUESTAS: La Garantía de Oferta será devuelta:

- 1) Vencido el término de mantenimiento de la propuesta sin haberse producido la adjudicación, a los Proponentes que así lo soliciten;
- 2) Luego de la adjudicación, y una vez que ésta haya quedado firme, a los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

ARTÍCULO 21° - GARANTÍA DE CONTRATO: El adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento del Contrato dentro de los cinco días de notificada la adjudicación por el equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto del Contrato, mediante dinero en efectivo o seguro de caución. La Garantía de Contrato se devolverá en oportunidad de la recepción definitiva de las obras.

ARTÍCULO 22° - FIRMA DEL CONTRATO / GASTOS Y SELLADO: Dentro de los DIEZ (10) días corridos de la fecha de notificación de la adjudicación se procederá a la firma del contrato. Los gastos que se originen para formalizar el contrato serán por cuenta del adjudicatario. El mismo estará exento del Impuesto de Sellos, conforme Art. 123 de la Ley 14.200.

ARTÍCULO 23° - INICIO DE LOS TRABAJOS: El plazo máximo para el inicio de los trabajos es de diez (10) días corridos desde la firma del contrato, labrándose la pertinente Acta de Inicio. En caso de mora, se intimará al contratista a dar inicio a las labores bajo apercibimiento de multa y/o rescisión; comenzando a regir el plazo de obra desde la fecha en que debió darse inicio a la misma.

ARTÍCULO 24° - PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES: Junto con el Acta de Inicio, el adjudicatario deberá presentar para su aprobación el Plan de Trabajo definitivo y la correspondiente curva de Inversiones, en formato papel y archivo digital, pudiendo el Municipio realizar las observaciones que considere pertinentes dentro de los CINCO (5) días de presentada la documentación, caso contrario la misma se considerará aprobada. Asimismo, deberá presentar las constancias que acrediten la cobertura de los seguros que establecen las leyes vigentes, en cumplimiento del Art. 34 de las presentes especificaciones.

ARTÍCULO 25° - MEDICIÓN - PRESENTACIÓN Y PAGO DE CERTIFICADOS: Los Certificados de cobro serán confeccionados por la Contratista y presentados mensualmente por Mesa de Entradas, dentro de los CINCO (5) primeros días hábiles de cada mes, sobre la base



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 1/26 “ALTEO, ENTOSCADO, LIMPIEZA DE CUNETAS Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS EN CAMINO 078-06 (POURTALE – RUTA 51)”.

de la medición conjunta de la Inspección y la Empresa. El certificado de obras incluirá las tareas ejecutadas hasta el último día del mes anterior a su presentación. Siendo el Municipio “Exento”, el IVA no se discriminará. El pago de los Certificados se realizará dentro de los sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de aprobación. De existir observaciones que obligaran a modificaciones formales, o documentación que faltare adjuntar, el plazo de cobro comenzará a correr cuando el certificado se encuentre completo y aprobado. Con cada certificado el contratista deberá presentar:

- 1) Cumplimiento de las normas de AFIP, presentando F931 del período de ejecución de las tareas o el período inmediato anterior (según la fecha de vencimiento que le corresponda) con su correspondiente constancia de pago. Se deberá adjuntar a su vez la nómina de empleados declarados en dicho organismo, registro de altas y bajas. En caso de encontrarse en una moratoria, presentar documentación que lo avale junto con comprobantes de su cumplimiento;
- 2) Copia de los recibos de remuneraciones al personal, debidamente firmados o copia de las hojas correspondientes del libro de remuneraciones debidamente intervenida por la Delegación Olavarría del Ministerio de Trabajo;
- 3) Comprobantes de pago de los seguros detallados en el Art. 34 de las presentes condiciones;
- 4) Declaraciones juradas y constancias de pago de aportes sindicales.

Asimismo, se indica que los certificados presentados con posterioridad al plazo establecido serán retenidos en la Dirección de Licitaciones hasta el mes siguiente, respecto de los cuales se procederá a efectuar la revisión y tramitación durante los cinco primeros días hábiles.

ARTÍCULO 26° - FONDO DE REPARO: Del valor de cada Certificado se retendrá el CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de Fondo de Reparación. El monto así formado se devolverá a la contratista en oportunidad de la Recepción definitiva de la obra.

ARTÍCULO 27° - RECEPCIÓN PROVISORIA: Para la Recepción Provisoria de la obra o parte de ella, deberán conocerse los resultados de los ensayos y verificaciones que establecen los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales, en lo referente a la calidad del trabajo ejecutado.

ARTÍCULO 28° - RECEPCIÓN DEFINITIVA: Se operará en igualdad de condiciones que para la Recepción Provisoria y a los SEIS (6) meses de realizada ésta.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 1/26 “ALTEO, ENTOSCADO, LIMPIEZA DE CUNETAS Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS EN CAMINO 078-06 (POURTALE – RUTA 51)”.

ARTÍCULO 29° - RESPONSABILIDAD LEGAL DEL CONTRATISTA: La Recepción Definitiva y correspondiente devolución del Fondo de Reparación no eximirán al Contratista y/o a su Representante Técnico de la responsabilidad por su trabajo con arreglo a las leyes generales.

ARTÍCULO 30° - MULTAS: Por las infracciones cometidas por la contratista en relación a los incumplimientos del articulado del presente Pliego y/o la inobservancia de cualquier otra obligación inherente a la contratación, la Municipalidad determinará la aplicación de multas que se graduarán en relación porcentual con la retribución mensual que abona la Municipalidad a un personal Jerárquico categoría 34 (Secretario) del Departamento Ejecutivo. La graduación de la misma será:

- 1) Por demoras en la iniciación, suspensión o paralización injustificada de los trabajos, por demora en la entrega de los trabajos en el plazo establecido y/o demoras parciales respecto al Plan de trabajos e Inversiones aprobados por el Municipio: Multa de hasta el cinco por ciento (5%) de la retribución mencionada por día y por cada caso de incumplimiento.
- 2) Por incumplimiento de Órdenes de Servicios: Multa de hasta el cinco por ciento (5%) de la retribución mencionada por día y por cada caso de incumplimiento.
- 3) Por incomparecencia del Representante Técnico en todas aquellas actividades que dieran lugar a las tramitaciones de orden técnico: Multa de hasta el cinco por ciento (5%) de la retribución mencionada por día y por cada caso de incumplimiento.
- 4) Por deficiencias o error de proyecto comprobable, esto es cuando en el curso de la ejecución de los trabajos se verificarán deficiencias y/o errores de proyecto y el contratista no los comunicara a la Inspección, se hará pasible de una multa de hasta el uno por ciento (1%) del monto del contrato, más adicionales acordados, a precio de licitación.

En caso de reiteración de incumplimientos, el monto de las multas podrá elevarse hasta un doscientos por ciento (200%) del sueldo básico antes determinado por ítem y mes. Las multas podrán ser de aplicación simultánea cuando correspondan por distintos conceptos y de carácter diario en caso de tratarse de incumplimiento que se verifiquen en esa forma.

No serán de aplicación las multas cuando el incumplimiento de las obligaciones se debiera a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado, correspondiendo denunciarse y acompañarse la documentación justificativa dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido el evento. La aceptación de las causas invocadas quedará a exclusivo juicio del Departamento Ejecutivo. Aplicada la multa su importe se hará efectivo descontándose del porcentaje de las facturas que la prestataria del servicio presente al cobro y/o sobre la garantía de cumplimiento de contrato, según fuese el caso.-



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 1/26 “ALTEO, ENTOSCADO, LIMPIEZA DE CUNETAS Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS EN CAMINO 078-06 (POURTALE – RUTA 51)”.

Cuando el monto acumulado de las multas aplicadas al contratista sea igual o mayor al quince por ciento (15%) del monto del contrato, la contratista podrá ser pasible de la penalidad prevista en el Art. 37 de la Ley de Obras Públicas N° 6021.

La presente cláusula resulta modificatoria de las infracciones y multas mencionadas en los puntos I, II y III del art. 37 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales (Edición 2003).

ARTÍCULO 31° - INSPECCIÓN DE OBRA: Estará a cargo de personal de la Secretaría de Obras Públicas, Infraestructura y Servicios Públicos, y/o cualquier otro personal técnico en la materia, designado por el Municipio.

ARTICULO 32° - PROVISIÓN DE MATERIALES: Los materiales que resulten necesarios para la correcta ejecución de las tareas deberán ser provistos en su totalidad por la Contratista.

ARTÍCULO 33° - LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO Y NOTA DE PEDIDO: La contratista deberá hacer entrega a la Inspección de Obras de DOS (2) libros por triplicado que serán utilizados para la comunicación entre la Inspección de Obra y la Empresa, conjuntamente con un sello con las medidas e inscripción que la Inspección ordene.

ARTÍCULO 34° - SEGUROS: La Contratista deberá tener a la totalidad de su personal asegurado contra riesgos de trabajo conforme lo exigen las disposiciones en vigencia. Asimismo, deberá tomar por su cuenta y costo los seguros que establecen las leyes vigentes y los mantendrá durante todo el tiempo que insuman los trabajos. Los montos establecidos para la cobertura de los distintos riesgos nunca serán inferiores a los obligatorios según las leyes y demás normas vigentes. Entre ellos se citan:

- a) *Seguro de Riesgos del Trabajo (Ley 24.557).* El Contratista, antes de iniciar los trabajos y para la verificación del seguro, deberá presentar el certificado de cobertura emitido por la ART, y el Formulario SRT 51/97 ó F931, según corresponda, en donde figure la nómina del personal involucrado en los trabajos. **La póliza deberá incluir cláusula de no repetición a favor del Municipio de Olavarría.** Mensualmente deberá presentar una actualización de dicho certificado (con las altas y bajas verificadas)
- b) *Seguro de vida obligatorio (Decreto 1567/74).*
- c) *Seguro de responsabilidad civil para vehículos automotores y/o remolcados.*
- d) *Seguro de Responsabilidad Civil.* Cubrirá lesiones y/o daños a terceros ocasionado por el Contratista en ejercicio de su actividad.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 1/26 “ALTEO, ENTOSCADO, LIMPIEZA DE CUNETAS Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS EN CAMINO 078-06 (POURTALE – RUTA 51)”.

e) Seguro de accidentes personales del y/o los titulares de la empresa y su personal contratado, siendo beneficiario del mismo el Municipio. **La póliza deberá incluir cláusula de no repetición a favor del Municipio de Olavarría.**

ARTÍCULO 35° - INSTALACIONES EXISTENTES: El contratista será el único responsable de los deterioros que por cualquier causa, y por motivo de los trabajos a su cargo, se produjeran en obras de arte, líneas telegráficas y telefónicas, alambrados, pavimentos y caminos existentes, etc. Será a su exclusivo cargo el pago de las reparaciones que por tal motivo se debieran efectuar.

ARTICULO 36° - REPRESENTACIÓN TÉCNICA: La contratista deberá contar con un Representante Técnico con título de Ingeniero Civil, Vial o en Construcciones, con movilidad. Asimismo, deberá contar en obra con persona idónea para el control y ejecución de las tareas contratadas. En ocasión de la presentación de los certificados de obra, la contratista deberá acompañar los comprobantes expedidos por el Colegio Profesional respectivo que acrediten el cumplimiento de las Leyes N° 5140 y 5920.

ARTÍCULO 37° - SEGURIDAD, HIGIENE Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL: El contratista deberá proveer a sus empleados de los elementos y equipos de protección personal de uso general y los específicos para cada tarea, impartiendo las instrucciones necesarias sobre el correcto uso de los mismos, debiendo cumplir con las Normas de Seguridad para Contratistas que se anexan al presente Pliego, formando parte integral del presente. Asimismo, la Empresa deberá contar con un responsable matriculado en Higiene y Seguridad en obra (licenciado o ingeniero), de acuerdo a las leyes vigentes. El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente y velar por la seguridad de las personas dentro y fuera de la obra; y suprimir o reducir los impactos ambientales negativos durante la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 37° - CUMPLIMIENTO LEYES PREVISIONALES Y CARGAS IMPOSITIVAS: La Contratista deberá proceder al pago en término de las remuneraciones de sus agentes y operarios efectuando también los depósitos que den cumplimiento a las leyes previsionales, sociales y sindicales en vigencia. El Municipio podrá requerir en todo momento los comprobantes que acrediten lo indicado precedentemente. Finalizado el contrato, la contratista deberá presentar constancia de que ha cancelado todas las obligaciones previsionales, sociales y sindicales emergentes del mismo. Queda asimismo expresamente establecido que correrán por exclusiva cuenta de la contratista todos los impuestos, derechos, tasas, gravámenes y/o contribuciones nacionales, provinciales o municipales que le



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 1/26 “ALTEO, ENTOSCADO, LIMPIEZA DE CUNETAS Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS EN CAMINO 078-06 (POURTALE – RUTA 51)”.

corresponda abonar como consecuencia del contrato. Asimismo, todo personal que ocupe la contratista a fin de ejecutar la obra deberá percibir una remuneración no inferior a la fijada por las leyes laborales vigentes y en aplicación directa del Convenio Colectivo propio del rubro o actividad que ejerza; el mismo gozará de los beneficios sociales correspondientes y deberá realizar los aportes previsionales establecidos por Ley, pudiendo el Municipio solicitar periódicamente la presentación de las constancias respectivas.

ARTÍCULO 38° - PLAZO DE GARANTÍA DE CONSERVACIÓN: Atento el tipo de tareas objeto de la presente, no se establece plazo de Garantía de Conservación, fijándose en CIENTO OCHENTA (180) días corridos -contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria- la retención de la Garantía de Contrato, a fin de responder por cualquier reclamo laboral del personal que hubiese estado a cargo de la Contratista y/o por daños y perjuicios a terceros afectados por hechos emergentes de las tareas a cargo de la Contratista.

ARTÍCULO 39° - CESIÓN DEL CONTRATO-SUBCONTRATO: El Municipio no admitirá la cesión parcial o total del Contrato, la subcontratación parcial o total de los servicios contratados y/o de los trabajos parciales atinentes a los mismos, ni de la asociación de la contratista con terceros sin la autorización previa por escrito por parte del Municipio, bajo pena de rescindir el contrato con pérdida de la garantía constituida.

La responsabilidad por el cumplimiento de lo pactado para ellos seguirá siendo de exclusividad del contratista principal; asimismo los reclamos entre éste y su subcontratista le serán ajenos al Municipio.

ARTÍCULO 40° - CUMPLIMIENTO LEYES PREVISIONALES Y CARGAS IMPOSITIVAS: La Contratista deberá proceder al pago en término de las remuneraciones de sus agentes y operarios efectuando también los depósitos que den cumplimiento a las leyes previsionales, sociales y sindicales en vigencia. El Municipio podrá requerir en todo momento los comprobantes que acrediten lo indicado precedentemente. Finalizado el contrato, la contratista deberá presentar constancia de que ha cancelado todas las obligaciones previsionales, sociales y sindicales emergentes del mismo. Queda asimismo expresamente establecido que correrán por exclusiva cuenta de la contratista todos los impuestos, derechos, tasas, gravámenes y/o contribuciones nacionales, provinciales o municipales que le corresponda abonar como consecuencia del contrato. Asimismo, todo personal que ocupe la contratista a fin de ejecutar la obra deberá percibir una remuneración no inferior a la fijada por las leyes laborales vigentes y en aplicación directa del Convenio Colectivo propio del rubro o actividad que ejerza; el mismo gozará de los beneficios sociales correspondientes y deberá



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 1/26 “ALTEO, ENTOSCADO, LIMPIEZA DE CUNETAS Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS EN CAMINO 078-06 (POURTALE – RUTA 51)”.

realizar los aportes previsionales establecidos por Ley, pudiendo el Municipio solicitar periódicamente la presentación de las constancias respectivas.

ARTÍCULO 41° - RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA: La Recepción Definitiva de los trabajos y correspondiente devolución de la Garantía de Contrato no eximirán al contratista ni a su Representante Técnico de la responsabilidad que le correspondiera, con arreglo a las leyes vigentes. La contratista deberá responder ante el Municipio y/o terceros por los daños producidos a las personas y/o las cosas que con motivo del cumplimiento del objeto licitatorio se ocasionaran, cualquiera sea la causa o naturaleza, quedando entendido que no tendrá derecho a solicitar compensación alguna por ello. La contratista deberá restituir el importe de las eventuales condenas contra la Municipalidad de Olavarría determinadas en procedimientos administrativos o judiciales, incluido costos y costas totales, pudiendo hacerse efectivo el recupero sobre sus bienes, créditos y/o depósitos de garantía dentro de los diez (10) días hábiles de la notificación, bajo apercibimiento de rescisión de Contrato.

ARTÍCULO 42° - RESCISIÓN DEL CONTRATO: La contratación podrá ser rescindida, sin perjuicio de las causales enunciadas en los artículos anteriores, en los siguientes casos: 1) De común acuerdo de las partes, y/o cuando por caso fortuito o fuerza mayor no pudiera cumplirse con el objeto del contrato. En este caso el Municipio abonará exclusivamente los trabajos efectivamente cumplidos, sin que puedan reclamar ninguna de las partes otra indemnización o compensación al respecto; 2) Por decisión del Municipio en los siguientes casos: (a) Fraude o negligencia en perjuicio del Municipio; (b) Cuando no se cumpliera con los servicios durante TRES (3) días seguidos en un mes calendario, o durante DIEZ (10) días alternados en un período de DOS (2) meses, a contar del primer incumplimiento; (c) Reticencia o incumplimiento grave reiterado de las obligaciones contractuales y/o de las instrucciones impartidas por el Municipio, sin que exista justificación; d) Por quiebra o concurso del contratista.

ARTÍCULO 43°- DOMICILIO CONSTITUIDO: Los proponentes deberán constituir domicilio en el Partido de Olavarría, considerándose válida toda notificación y/o documentación enviada al mismo. Dicho domicilio producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo válidas y vinculantes todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen. En caso de modificarse durante el plazo de vigencia del contrato, la firma contratista estará obligada a comunicar tal circunstancia al Municipio sin demora y en forma fehaciente.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 1/26 “ALTEO, ENTOSCADO, LIMPIEZA DE CUNETAS Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS EN CAMINO 078-06 (POURTALE – RUTA 51)”.

Asimismo, el oferente deberá constituir un domicilio electrónico en su primera presentación consistente en una dirección de e-mail, que producirá todos sus efectos sin necesidad de resolución, y se reputará subsistente mientras no se designe otro. Las notificaciones cursadas al domicilio electrónico se tendrán por cumplidas el día martes o viernes inmediato posterior – o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuere- a aquel en que la notificación fuere remitida por parte de la dependencia municipal competente, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 1054/20 de notificaciones electrónicas.-

ARTÍCULO 44° - JURISDICCIÓN: Para todos los efectos legales del presente las partes quedan sometidas a la Jurisdicción Contencioso Administrativa del Departamento Judicial de Azul, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente pudiere corresponder.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 1/26 “ALTEO, ENTOSCADO, LIMPIEZA DE CUNETAS Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS EN CAMINO 078-06 (POURTALE – RUTA 51)”.

DECLARACIÓN JURADA

La firma que suscribe, con domicilio real en y domicilio legal en de la ciudad de Olavarría, declara que ha examinado y acepta en un todo la documentación del legajo, y que por cualquier cuestión Judicial emergente de la presente licitación se somete a la Jurisdicción del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Azul, con sede en la Ciudad de Azul, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiere corresponderle.

Aclaración y firma del proponente



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 1/26 “ALTEO, ENTOSCADO, LIMPIEZA DE CUNETAS Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS EN CAMINO 078-06 (POURTALE – RUTA 51)”.

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

La firma que suscribe, con domicilio real en y domicilio legal en de la ciudad de Olavarría, constituye domicilio electrónico en donde se tendrán por notificados y válidos los actos administrativos dictados en el marco de la presente licitación, en los términos del Decreto N° 1054/20 de notificaciones electrónicas, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación.-

Firma y aclaración del proponente

Nota: Se transcribe la parte pertinente del Decreto N° 1054/2020: “Olavarría, 16 de abril de 2020 (...) D E C R E T A:
ARTÍCULO 1º: Dispónese que a partir del mes de abril de 2020, las notificaciones de los actos administrativos emanados del Departamento Ejecutivo y las dependencias que lo asisten, dirigidas a agentes, vecinos, proveedores, contratistas, y contribuyentes, podrán llevarse a cabo por medios digitales los lineamientos que se detallan en el presente, conforme artículo 63) de la Ordenanza General N° 267/80. Ordenanza N° 3285/18 y 16) de la Ordenanza Fiscal N° 2460/99 y modif..-
ARTÍCULO 2º: Establécese que toda persona que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por sí o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en que intervenga un domicilio electrónico consistente en una casilla de e-mail. Quienes ya se encuentren con actuaciones iniciadas, deberán denunciar una casilla de e-mail a primera presentación.-
El domicilio electrónico constituido producirá todos sus efectos, sin necesidad de resolución y se reputará subsistente mientras no se designe otro. Respecto de los funcionarios y agentes municipales, deberán denunciar en carácter de declaración jurada, una casilla de e-mail donde se efectuarán las notificaciones que no sean de carácter general.-
ARTICULO 3º: La notificación se tendrá por cumplida el día martes o viernes inmediato posterior - o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuere- a aquél en que fuera remitida la notificación por parte de la dependencia municipal competente, por medio de e-mail.-
Se presumirá que el e-mail se encuentra en la casilla del usuario siempre que no se reciba una notificación de error en el envío.-
ARTÍCULO 4º: Instrúyase a la Subsecretaría de Modernización, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, para llevar adelante el desarrollo e implementación de nuevas herramientas tecnológicas que permitan optimizar la trazabilidad y eficiencia de las notificaciones por medios digitales; reservándose la Administración el derecho de adoptar todo cambio tecnológico que, sin oponerse a la Ley Nacional ni a los estándares internacionales, tienda a optimizar, adecuar y ampliar el uso de notificaciones por medio digital, conforme Ordenanza N° 3285/18. Instrúyase a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a requerir a los agentes y funcionarios la declaración jurada denunciando una casilla de mail donde recibirán las notificaciones personales. Instrúyase a la Dirección de Licitaciones; a la Dirección de Suministros del Sistema de Salud; y a la Oficina de Compras a requerir de los proveedores la denuncia de una casilla de e-mail para la recepción de notificaciones. En general, establécese que todas las dependencias municipales deberán requerir a primera presentación la denuncia de la casilla de e-mail para la recepción de notificaciones.-“



Municipalidad de Olavarría

PROCEDIMIENTO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

1- PROPOSITO

Establecer los requisitos mínimos de seguridad e higiene que deberán cumplimentar las Empresas que trabajen bajo la contratación de Municipalidad de Olavarría.

2- DEFINICIONES

Comitente: Empresa que contrata la provisión de bienes o servicios (Municipalidad de Olavarría).

Contratista: Empresa proveedora de bienes o servicios que tiene relación contractual directa con el comitente.

Subcontratista: Empresa proveedora de bienes o servicios contratada por una Contratista.

Contratante: Sector del Comitente que gestiona la orden de provisión de bienes o servicios.

3- DESARROLLO

Requisitos Legales:

El Contratista deberá conocer y aplicar:

- La Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo N° 19.587 y sus Decretos Reglamentarios N° 351/79, 1338/96, 592/04.
- La Ley N° 24557 de Riesgos del Trabajo y el Decreto N° 911/96.
- Las indicaciones del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Comitente y las demás reglamentaciones de la autoridad competente al momento de desarrollarse los trabajos.
- Todo lo expresado en la presente norma, son extractos de las reglamentaciones vigentes y de estricto cumplimiento cuando la temática aplique.
- El Dpto. de Seguridad e Higiene Laboral de la Municipalidad de Olavarría, podrá anexar requerimientos a la presente norma, siempre que se adecúe a las reglamentaciones mencionadas.

El **Contratista** es el responsable por:

- La capacitación de su personal, asegurando que al momento de ingresar a nuestras instalaciones conocen y se encuentran en condiciones de realizar las tareas.
- La presentación del contrato legalizado y actualizado entre el Contratista y el responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- La presentación de datos personales y número de matrícula del técnico que supervisará los trabajos.



Municipalidad de Olavarría

PROCEDIMIENTO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

- La presentación del contrato legalizado entre el Contratista y la Empresa responsable del Servicio de Medicina Laboral.

El Contratista es responsable en cuanto se refiere al conocimiento y cumplimiento por parte de todo su personal o del personal de las Sub Contratistas, de lo dispuesto en la presente norma.

Documentación a presentar: Legajo Técnico en Obra

Previo al inicio de las tareas, el Contratista presentará:

- Programa de seguridad aprobado por la ART, incluyendo el formulario de Inicio de Obra. En caso de no aplicar, se deberá presentar un programa con descripción general de las tareas, identificación, minimización y control de riesgos **visado** por la ART. En caso de Contratista Monotributista, deberá estar avalado por un Profesional de Seguridad e Higiene. Si el riesgo de alguna de las tareas fuera señalado por el Comitente como inaceptable se deberán detallar los métodos o procedimientos de trabajo incluyendo los aspectos de seguridad a contemplar.
- Documentación adicional específica que le sea requerida en el pliego de contratación.
- Exámenes de salud de su personal, conteniendo lo establecido en la legislación vigente y todo otro examen considerado necesario por el Médico Laboral del Contratista, conforme al tipo de riesgos particulares de la tarea y/o servicio contratado.
- Copia de los comprobantes de capacitación tanto de los contenidos mínimos indicados en la presente como de los específicos detectados por el Comitente.
- Copia actualizada de las planillas de entrega de EPP.
- Copia de la habilitación de los equipos de izaje, si serán utilizados en obra.
- Copia de las inspecciones de los equipos de oxicorte, disyuntores, eslingas, higiene del lugar de refrigerio, escaleras, herramientas eléctricas portátiles.
- Listado de teléfonos de los referentes de Seguridad e Higiene.

Toda la documentación mencionada conformará el Legajo Técnico de Seguridad e Higiene Laboral en Obra, el que deberá estar actualizado diariamente.

Elementos de Protección Personal:

El Contratista es responsable por la provisión y el estado de los Elementos de Protección Personal, esto incluye al personal de Sub-Contratistas.

El personal ingresará al área de trabajo con indumentaria de la empresa y provisión de todos los EPP necesarios de acuerdo al siguiente detalle:

- casco color naranja con logo o identificación de la Empresa,
- lentes de seguridad,
- botines o zapato de seguridad,
- guantes de adecuados a las tareas que desarrolla.



Municipalidad de Olavarría

PROCEDIMIENTO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

El supervisor deberá contar con un stock de EPP de repuesto para reponer lo que sea necesario durante el desarrollo de las tareas.

Otros Elementos de Protección Personal podrán ser solicitados a requerimiento del Comitente, cuando el riesgo lo amerite (Protección auditiva, respiratoria, etc.).

Obradores, talleres, depósitos, vestuarios, comedor, instalaciones sanitarias:

La disponibilidad de obradores, talleres, depósitos, vestuarios o comedor dentro del ámbito de las obras públicas, será motivo de negociación en el pliego correspondiente.

El Contratista solicitará indicación al Comitente para la utilización de las instalaciones sanitarias disponibles o la necesidad de instalación de sanitarios portátiles (baños químicos).

Herramientas y Elementos de Seguridad:

La Empresa contratista deberá proveer los elementos de Seguridad necesarios para controlar los riesgos presentes en las tareas que desarrolla.

- Cinta de demarcación de peligro. Malla. Conos. Cartelería.
- Tablero eléctrico portátil con disyuntor diferencial y llave térmica de la potencia que corresponda proteger, con su puesta a tierra correspondiente (deberá tener 1 tablero por equipo de personas que se encuentren trabajando de tal manera que asegure que nadie pueda conectar un equipo eléctrico por fuera de un tablero).
- Equipos de izaje, eslingas y cables de acero, herramientas eléctricas, neumáticas y de mano habilitadas, equipos de oxicorte, escaleras y andamios, bajo sistema de inspección por parte de personal habilitado.

PROHIBICIONES

- El personal del Contratista sólo se limitará a permanecer en las áreas de trabajo. No podrá permanecer o visitar Sectores de otras instalaciones, donde no esté debidamente justificada su presencia por razones de trabajo.
- El personal del Contratista, no podrá hacer uso de teléfonos celulares durante la realización de tareas, ni cuando conduce vehículos o maquinarias. En el momento de realización de las tareas los celulares deberán permanecer apagados. El uso de telefonía celular se reserva únicamente para el personal de supervisión que no se encuentre realizando tareas manuales estando prohibido en éste caso su utilización mientras se camina.
- El personal del Contratista no podrá utilizar, mientras realiza tareas, sistemas de reproducción de músicas personales y portátiles como reproductores de MP3.
- Se prohíbe fumar, hacer fuego o emplear elementos que produzcan fuentes de ignición en lugares donde se almacene, manipule, trasvase, transporte, o se elabore productos o sub productos inflamables y/o explosivos, como así también donde exista presencia de gases combustibles en el ambiente o lugar considerado riesgoso desde una óptica de incendio y/o explosión.



Municipalidad de Olavarría

PROCEDIMIENTO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

- Se prohíbe introducir o ingerir bebidas alcohólicas de cualquier tipo en el Establecimiento.
- Se prohíbe introducir o consumir drogas dentro del establecimiento.
- Se prohíbe introducir comidas o comer en lugares no habilitados para tal fin por el contratante.
- Se prohíbe introducir o portar armas blancas o de fuego.
- Se prohíbe correr dentro del predio del trabajo.
- Se prohíbe ascender o descender de los vehículos en marcha.
- Se prohíbe introducir la tenencia o ingreso, permanente o temporaria, de animales en el Establecimiento.
- No se podrán utilizar prendas sueltas, corbatas, bufandas, llaveros, anillos, pulseras, cadenas o cualquier otro elemento que pueda causar elevar el riesgo de atrapamiento y/o enganche.
- Se prohíbe utilizar o retirar de su lugar los matafuegos pertenecientes al Comitente. SALVO EMERGENCIAS. En esta circunstancia dará aviso inmediato al personal del Comitente.

TRATAMIENTO DE RESIDUOS

En el caso que la tarea a realizar genere algún tipo de residuos, el contratista deberá acordar con el Comitente el lugar y la forma de tratamiento del mismo previo al inicio de las tareas.

CIRCULACIÓN Y DISPOSICIONES PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE CARGA Y DE PASAJEROS

- El estacionamiento se realizará sólo en lugares habilitados a tal fin, en posición reversa.
- Los vehículos automotores y máquinas que utilice la firma Contratista, serán sometidos a una inspección previa, cualquiera sea el término de permanencia en el Establecimiento, por intermedio del Servicio de Seguridad e Higiene del Contratista.
- Los vehículos de las Empresas Contratistas deberán estar provistos de: logo identificador de la empresa, extinguidores de incendio, balizas, y respetarán en un todo la Reglamentación General de Tránsito.
- Todos los vehículos deberán ser conducidos por personal habilitados al efecto con su correspondiente registro de conductor. La copia de los mismos deberá estar en el Legajo Técnico.



Municipalidad de Olavarría

PROCEDIMIENTO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

- No podrán cortar el tránsito y/o acceso en ninguna calle, camino o lugar sin autorización previa del Comitente (a coordinar con Inspector de Obra). Una vez autorizada la operación citada, deberán señalizar y colocar balizas convenientemente, a fin de evitar posibles accidentes.
- Cuando se deba realizar el transporte de cargas de envergadura, deberán dar parte al sector Contratante a fin de que el mismo, analice las circunstancias de la tarea y señale las previsiones a tomar en cada caso. Se deberá tener en cuenta la presencia en los lugares de pasos de líneas de media o alta tensión o cañerías aéreas.
- Las cargas que sobresalgan de la parte trasera de un vehículo, deberán ser señalizadas por una bandera roja y blanca (si es de noche con luces rojas) y estar aseguradas de tal manera que no tengan movimiento alguno.
- Los vehículos podrán transportar tantas personas como cinturones de seguridad posea.
- Los vehículos deberán tener asientos fijos y con respaldo.
- Los vehículos deberán ser cerrados e higiénicos y no se podrán transportar herramientas en el mismo lugar donde se trasladen personas.
- Los transportes de personal deberán contar con la habilitación correspondiente y el chofer deberá poseer carnet apto para el transporte de personal.
- Cuando se estacione un vehículo, se debe dejar el freno de mano colocado, el motor parado y el cambio en 1ª marcha.
- No se podrá transportar personal en máquinas pesadas, como ser tractores, grúas motoniveladoras, guinches, autoelevadores, cajas de pick-ups, etc.
- En caso de rotura de vehículo y principalmente en horas nocturnas, es obligatorio colocar balizas preventivas, a una distancia de no menos de 20 metros anterior y posterior al obstáculo. Si se transporta combustible o explosivos, la distancia a respetar será de 50 m. antes y después del mismo.
- Vehículos remolcados: deberán disponer logo de la empresa, perno de enganche con traba y cadenas de seguridad, patente y luces reglamentarias.
- Los transportes rodantes de combustible deberán cumplir lo especificado en la Ley correspondiente a Transportes de Sustancias Peligrosas.

PROTECCIÓN CONTRA CAÍDA DE OBJETOS, MATERIALES Y PERSONAS

- El referente del Servicio de Seguridad e Higiene del Contratista estudiará en cada caso en particular las protecciones y medios de seguridad a adoptar para proteger a los trabajadores, cuando existan tareas que se estén desarrollando por encima de los 2 (dos) metros del plano de trabajo, que puedan provocar caída de personas, objetos y/o materiales. Dichas medidas deberán ser notificadas al Departamento de Seguridad e Higiene Laboral del Comitente.



Municipalidad de Olavarría

PROCEDIMIENTO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

SEÑALIZACIÓN

- Toda obra estará cercada en todo su perímetro con valla de señalización u otro elemento acordado con el comitente, y debidamente señalizado.
- En el acceso a la obra, y en lugar bien visible, se deberá colocar un cartel que contenga:
 - a) Denominación de la Obra.
 - b) Nombre de la empresa Contratista.
 - c) Director técnico del Contratista.
 - d) Profesional de Seguridad e Higiene
 - e) Un teléfono de contacto por avisos de urgencia fuera del horario de trabajo.
- El referente de Seguridad e Higiene del Contratista, será el encargado de indicar los sitios a señalizar y las características de señalización a colocar.
- Las señalizaciones, (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.), se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.
- Se deberá prever iluminación en los sectores que por razones de fuerza mayor deban quedar señalizados durante el horario nocturno, aunque no se realicen trabajos en esos horarios. La misma será en color amarillo, con intermitentes.
- Queda prohibido colocar balizas, de las denominadas de "Fuego abierto".

IZAJES

Cuando la tarea requiera el uso equipo de grúas u otros equipos de izajes, deberá estar presente el Técnico en Seguridad e Higiene del Contratista. Si la carga a manipular, supera las 5 Tn., se deberá realizar el correspondiente "Estudio de Cargas" y "Maniobra de Prueba sin carga". Se deberán analizar todos los tendidos eléctricos aéreos existentes, y los puntos de apoyo de los equipos de izaje.

No se permitirán izajes en momentos de lluvia o jornadas con vientos superiores a 35 km/h.

EXCAVACIONES

Cuando las tareas del Contratista incluya excavaciones que superen 1,20 metros de profundidad, deberá presentarse el estudio de suelo correspondiente, a cargo de un Ingeniero Civil, y solicitarse autorización por escrito al Comitente.

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS ESPECIALES

- Toda máquina que utiliza el Contratista, deberá poseer todos los aditamentos de Seguridad que correspondiera, a fin de evitar accidentes y/o lesiones a sus operadores, ayudantes, terceros o instalaciones.
- El Contratista deberá disponer de un sistema de control periódico de las mismas.
- Cuando se usen motores de combustión interna, el tanque de abastecimiento de combustible deberá ser estanco y normalizado y apto para el transporte y trasvase. Deberá contarse además con un sistema de contención para derrames. En caso de



Municipalidad de Olavarría

PROCEDIMIENTO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

producirse derrames deberá detenerse toda tarea, realizar las maniobras de contención y limpieza y avisar de inmediato a SSMA.

TRABAJO ESPECIALES

- El Contratista podrá realizar trabajos con elementos de percusión, de arenado, soldaduras, corte, esmerilado, cepillado o cualquier otro trabajo, en lugares donde por la producción de ruidos, radiaciones, partículas o cualquier otra forma de contaminación, siempre que no pueda perjudicar a otros trabajadores. Para ello se deberán realizar estas tareas en recintos aislados, utilizar máquinas con silenciadores, aislar o cercar convenientemente el lugar utilizando pantallas protectoras.
- Previo a la realización de algún trabajo incluido en la descripción anterior, el Contratista evaluará los riesgos a través de su referente en Seguridad e Higiene y las medidas adoptadas. Estas deberán quedar registradas en obra.
- Antes de efectuar cualquier trabajo en tanques, parque de tanques, recipientes, equipos, cañerías o lugares que contengan o hayan contenido combustibles sólidos, líquidos o gaseosos o aire comprimido, el Contratista deberá solicitar el Permiso de Trabajo por escrito.
- Cuando por cualquier circunstancia deban utilizar, transportar, manipular o almacenar explosivos, se deberán ajustar en un todo a lo establecido en la Ley 20.429, Dto. 302/83 (capítulo II, V, VI y VII) y siempre previa autorización del Comitente
- Durante la realización de los trabajos, el Contratista evitará depositar equipos y/o materiales en los lugares en que puedan obstaculizar el normal desenvolvimiento del tránsito vehicular y/o peatonal.

SUSTANCIAS TÓXICAS Y MATERIALES PELIGROSOS

- Cuando se utilicen elementos de carácter peligrosos, irritantes o tóxicos, los trabajadores deberán conocer y tomar todas las precauciones indicadas en la hoja de seguridad del producto, protegiendo al personal con elementos adecuados y se adoptarán todas las precauciones para evitar la contaminación de aire, agua y suelo. De producirse derrames, se suspenderán las tareas hasta tanto se hayan realizado todas las tareas de contención y se comunicará de inmediato al Comitente.
- Cuando por cualquier circunstancia deban utilizar, transportar, manipular o almacenar materiales peligrosos, se deberá dar aviso al Comitente.

SERVICIO DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL CONTRATISTA

- El Contratista deberá contar con un Servicio de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, a cargo de un profesional matriculado.
- El Comitente se reserva la posibilidad de evaluar y habilitar al personal de los servicios externos de Seguridad e Higiene
- Las horas de servicio necesarias para la tarea, serán regidas por la tabla que figura abajo. Dicho número podrá ser modificado en el pliego de condiciones particulares ante tareas con necesidad de mayor control, de acuerdo al riesgo y magnitud de la tarea. Siendo el costo adicional absorbido por la Empresa Contratista.



Municipalidad de Olavarría

PROCEDIMIENTO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

HORAS MÍNIMAS REQUERIDAS				
hs - hombre p / día	SEMANAS			
	1ra semana	entre 1 Y 2 semanas	entre 2 Y 3 semanas	entre 3 Y 4 Semanas
8 - 32	8	10	12	15
40 - 79	16	20	22	24
80 - 119	16	20	24	28
120 - 159	16	24	28	32
160 - 199	16	24	32	40
200 - 239	16	28	36	44
240 - 279	16	28	40	52
280 - 319	16	32	44	60
320 - 359	20	36	48	68
360 - 399	20	36	52	72
400 - 439	20	36	56	76
440 - 479	20	40	60	80
480 - 519	24	40	64	84
520 - 559	24	40	68	88
560 - 599	24	48	72	92
600 - 639	24	48	72	96
640 - 679	32	56	80	104
680 - 719	32	64	88	112
720 - 759	32	64	96	120
760 - 799	32	64	96	128
> 800	40	80	120	160
*PARA OBTENER EL VALOR EN DÍAS HOMBRE DIVIDIR EL VALOR DE DÍAS (EQUIVALENTES) POR 8HS CONSIDERANDO ESA LA JORNADA LABORAL NORMAL				



Municipalidad de Olavarría

CAPACITACION

La capacitación que deberán recibir las personas que ingresen a obra será como mínimo

1. Uso y mantenimiento de EPP
2. Orden y limpieza



Municipalidad de Olavarría

PROCEDIMIENTO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

3. Uso y conservación de herramientas de mano.
4. Señalización de obra.
5. Andamios y escaleras
6. Trabajos en altura/andamios.
7. Dispositivos de izaje y movimientos de cargas.
8. Manejo manual y mecánico de cargas
9. Riesgo eléctrico (uso obligatorio del disyuntor y llaves térmicas).
10. Roles de emergencia (Médicas e incendio)
11. Conceptos básicos de Medio Ambiente
12. Procedimiento ante accidentes, incidentes y detección de riesgos. Denuncia ante ART.

En la planilla correspondiente, se deberá indicar individualmente tema específico, desarrollo de los temas, si se entregó material informativo / audiovisual, etc., Tiempo de duración de la capacitación, Apellido, Nombre, DNI y firma del alumno, firma del representante de la empresa y del instructor.

El Contratista, o el Servicio de Seguridad e Higiene, podrá agregar las capacitaciones que crea conveniente y que aporten a la prevención de accidentes.

El Comitente se reserva el derecho de evaluar los conocimientos del personal del contratista y solicitar en función de ello la repetición de las capacitaciones.

Sanciones al contratista y su personal

Ante cualquier transgresión o incumplimiento de estas normas de seguridad, la empresa Comitente se reserva la posibilidad de aplicar las sanciones que considere pertinentes.

El Comitente asume que la Contratista conoce, entiende y aplica la normativa aquí expuesta. Todo daño o lucro cesante en que se vea afectado el Comitente como consecuencia o en ocasión de incumplimiento del presente procedimiento por parte del Contratista o su personal, le será debitado al Contratista.